

MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA
DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA
MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE
MALTRATO DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES
(2003)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

A continuación se recogen las medidas que las instituciones implicadas tienen previstas llevar a cabo durante el 2003 con el fin de difundir y poner en práctica el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico* suscrito el 18 de octubre de 2001, así como el *Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)*, aprobado el 22 de noviembre de 2002 por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo. El presente documento ha sido aprobado por dicha Comisión de Seguimiento el 14 de mayo de 2003 y las medidas que en él se plantean están divididas en función de las Instituciones que participan en el Acuerdo.

1. LEHENDAKARITZA DEL GOBIERNO VASCO

- 1.1. Realizar alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo interinstitucional en las **intervenciones públicas del Lehendakari** cuando procedan por razón de la materia. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.2. Impulsar una nueva **Declaración en el Parlamento Vasco** frente a la violencia contra las mujeres, previo análisis del grado de cumplimiento de la anterior. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.3. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.4. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.5. Participar en el diseño, financiación y difusión de la **campaña de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.6. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

2. DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

- 2.1. Continuar con la **difusión** de los contenidos **del Acuerdo** en las diferentes **Comisarías**, de tal forma que los y las agentes tengan acceso al mismo. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 2.2. Integrar en los **cursos de formación de la Academia** de Policía de Arkaute que van dirigidos a las diferentes policías, contenidos relativos a la intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales en los que se haga referencia

- a los compromisos y pautas que se incluyen en el Acuerdo y que puedan ser de interés policial. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 2.3. Organizar, a demanda de los propios municipios, **cursos de formación para la Policía Local** sobre intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales en los que se haga referencia a los contenidos del Acuerdo. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
 - 2.4. Adecuar los contenidos de los **convenios** que se vienen firmando **con los Ayuntamientos** para establecer formas de cooperación entre los servicios de la Ertzaintza y los servicios sociales municipales, al objeto de que se incluya en ellos la referencia a los contenidos del Acuerdo. (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
 - 2.5. **Entregar copia de la denuncia** a la víctima, a efectos de evitar la repetición de la declaración ante diferentes instancias. (Acción PAPME: 9345; Categoría 6)
 - 2.6. Incluir una **nota informativa** en el periódico de información interna **“Ertzaintza Gaur”**. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
 - 2.7. Analizar y, en su caso establecer, **sistemas de protección policial** para aquellas víctimas de maltrato doméstico en aquellos casos en los cuales judicialmente se haya dictado una medida, cautelar o definitiva, de alejamiento del victimario (Acción PAPME: 1132; Categoría 6).
 - 2.8. Trabajar la posibilidad de mantener **reuniones periódicas con la Fiscalía** para realizar un seguimiento de las actuaciones en materia de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9353; Categoría: 7).
 - 2.9. Estudiar la creación de un **procedimiento informático de seguimiento** de las situaciones más graves de violencia doméstica (Acción PAPME: 9314; Categoría: 7).
 - 2.10. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 2.11. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 2.12. Participar en el diseño, financiación y difusión de la **campana de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 2.13. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

3. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

- 3.1. Presentar el Acuerdo en el **Consejo Vasco de Bienestar Social** y en el **Consejo Vasco del Voluntariado**, para su conocimiento e información dentro de su ámbito de influencia. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 3.2. Priorizar la **subvención de programas o iniciativas de intervención** respecto del problema del maltrato doméstico y agresiones sexuales, dentro del Decreto de ayudas que gestiona la Dirección de Bienestar Social. (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 3.3. Priorizar el **apoyo a cursos de formación** en este campo, dentro del Decreto de ayudas que gestiona la Dirección de Bienestar Social. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 3.4. Elaborar una **norma para regular** los criterios de funcionamiento de **los pisos de acogida** a víctimas de maltrato doméstico o agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9355; Categoría 5)
- 3.5. Establecer un **servicio telefónico de emergencia** para mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales para toda la CAPV y con cobertura 24 horas, unido a un servicio de seguimiento e información. (Acción PAPME: 9112; Categoría 2)
- 3.6. Poner a disposición de las administraciones locales tres **inmuebles para su gestión como pisos de acogida** inmediata para víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9356; Categoría 5)
- 3.7. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 3.8. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 3.9. Participar en el diseño, financiación y difusión de la **campaña de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 3.10. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 3.11. Participar en la elaboración, financiación y difusión de una **Guía de actuación** ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales **para profesionales de los servicios sociales**. (Acción 9332; Categoría 1).
- 3.12. Participar en la elaboración de una propuesta para la **reordenación de los recursos de acogida y vivienda** para víctimas de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 3.13. Participar en la creación de un **sistema unificado para la recogida de datos** en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)

4. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

- 4.1. Crear un **equipo de trabajo** dentro del Departamento que sirva de cauce regular de revisión de todas las actuaciones y supuestos planteados con motivo de la puesta en marcha del Acuerdo, en el que participen representantes de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAV), Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) y del resto de servicios auxiliares no judiciales. Dicho grupo se coordinará con la fiscalía, la Ertzaintza y el resto de policías, así como con la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y el Grupo Técnico Interinstitucional de apoyo al mismo. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 4.2. Elaborar **trípticos y** otro tipo de **material divulgativo** relativo a los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, con intención de reforzar este servicio en su función de atención en los casos de violencia doméstica y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 4.3. Poner en marcha el turno de oficio de **asistencia letrada específica** en el Territorio de **Gipuzkoa**, ya existente en Bizkaia y Álava. (Acción PAPME: 1132; Categoría 6)
- 4.4. Incrementar las partidas presupuestarias de los **Servicios de Asistencia a la Víctima** (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 4.5. Incrementar las partidas presupuestarias relativas a las **convocatorias de ayudas** en materia de Derechos Humanos, que incluyen entre sus entidades beneficiarias a algunas que trabajan en el ámbito del maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 4.6. Organizar dos **cursos específicos**, uno obligatorio y otro optativo de profundización, sobre los denominados “**juicios rápidos**”, con el fin de formar al personal de la Administración de Justicia y facilitar su eficaz puesta en práctica (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 4.7. Aplicar las **ayudas a la contratación y al autoempleo** establecidas en el Decreto 319/2002, de 30 de diciembre, en el que se incluyen como colectivo beneficiario las víctimas de violencia doméstica. (Acción PAPME: 5351; Categoría 6)
- 4.8. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 4.9. Participar en el diseño, financiación y difusión de la **campaña de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

- 4.10. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

5. DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

- 5.1. Continuar con la **difusión** entre todos los centros sanitarios, de la red pública y privada, el personal sanitario de Osakidetza/SVS y de otras instituciones y organismos, de ejemplares del **Protocolo Sanitario** ante los malos tratos domésticos, junto con el modelo de historia clínica y la carta de envío al Juzgado de esa historia clínica. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 5.2. Proponer a aquellas comarcas de Atención Primaria u Hospitales de Osakidetza/SVS que aún no lo hayan hecho por su cuenta, la **presentación del Protocolo sanitario** ante los malos tratos domésticos (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 5.3. **Continuar con las evaluaciones** realizadas en 2002 con relación a la distribución del citado Protocolo y el grado y la calidad de su cumplimentación. (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 5.4. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, así como en la distribución del resto de material consensuado por el Grupo Técnico Interinstitucional y aprobado por la Comisión de Seguimiento (folletos, guías...) al personal sanitario y, en su caso, a pacientes. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 5.5. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 5.6. Participar en el diseño, financiación y difusión de la **campaña de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 5.7. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

6. EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

- 6.1. Continuar con el **impulso y la coordinación** del trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 6.2. Actualizar el **informe “Violencia contra las Mujeres”** por que lo respecta a las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y al trabajo de

- la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 6.3. Actualizar y alimentar, de forma periódica, la sección “Violencia contra las Mujeres” de la **página web de Emakunde** con el fin de ofrecer información actualizada sobre las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
 - 6.4. Coordinar la elaboración y financiar un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 6.5. Coordinar la elaboración y participar en la financiación de una **Guía de actuación** ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales **para profesionales de los servicios sociales**. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
 - 6.6. Elaborar **materiales para la formación a profesionales** sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales en función de los diferentes ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, abogacía y servicios sociales. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
 - 6.7. Impulsar la creación y financiar un Master u otro tipo de **formación universitaria** sobre intervención multidisciplinar ante la violencia contra las mujeres. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
 - 6.8. Prestar **asesoramiento técnico** a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo. (Acción PAPME: II B.4; Categoría 2)
 - 6.9. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 6.10. Coordinar y participar en la financiación de la **campaña de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 6.11. Coordinar y participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 6.12. Incluir en los **decretos de subvenciones del Instituto** criterios de valoración que prioricen la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas. (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
 - 6.13. Diseñar un **proyecto de Red de Municipios Vascos contra la Violencia** hacia las Mujeres. (Acción PAPME: 9335; Categoría 3)
 - 6.14. Realizar un estudio de diagnóstico de la situación y puesta en marcha de una **Red Social de Apoyo a las Víctimas** (Mediadoras Sociales). (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)

- 6.15. Coordinar y participar en la elaboración de una propuesta para la **reordenación de los recursos de acogida y vivienda** para víctimas de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 6.16. Coordinar y participar en la creación de un **sistema unificado para la recogida de datos** en el ámbito de los servicios sociales. (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)
- 6.17. Realizar un estudio de diagnóstico de la situación y puesta en marcha de un **proyecto de inserción social y laboral** para víctimas de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 5351; Categoría 6)

7. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- 7.1. Poner en marcha una **Mesa territorial** para el seguimiento del desarrollo del Protocolo de actuación en el Territorio Histórico de Álava. (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 7.2. Reeditar y difundir el informe **“Recopilación e información sobre experiencias dirigidas a la atención integral, prevención y eliminación de la violencia de género”** (Acción PAPME: 9335; Categoría 3)
- 7.3. Desarrollar el proyecto de creación de un **centro de acogida integral** para la atención y prevención de la violencia de género. (Acción PAPME: 9356; Categoría 5)
- 7.4. Mantener y **desarrollar los servicios** de atención psicológica y orientación jurídica, así como los pisos de acogida, incluido el programa educativo y de acompañamiento en los mismos. (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 7.5. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 7.6. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 7.7. Participar en el diseño y, en su caso, en la financiación y difusión de la **campaña de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 7.8. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 7.9. Participar en la elaboración, financiación y difusión de una **Guía de actuación** ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales **para profesionales de los servicios sociales**. (Acción 9332: Categoría 1).

- 7.10. Participar en la elaboración de una propuesta para la **reordenación de los recursos de acogida y vivienda** para víctimas de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 7.11. Participar en la creación de un **sistema unificado para la recogida de datos** en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)

8. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

- 8.1. **Reeditar y difundir el tríptico** elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia en el ejercicio 2002 para dar a conocer las pautas de intervención recogidas en el Protocolo de actuación del Acuerdo interinstitucional. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 8.2. Coordinar, gestionar y difundir el **Servicio de Punto de Encuentro Familiar**. (Acción PAPME: 9359; Categoría 5)
- 8.3. Priorizar en el Decreto Foral regulador de la **convocatoria de subvenciones** en cuanto al colectivo mujer, **criterios de valoración** relacionados con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica. (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 8.4. Implementar un **nuevo recurso de acogida** destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijas e hijos dotado de personal de acompañamiento y apoyo las 24 horas del día. (Acción PAPME: 9354; Categoría 5)
- 8.5. **Ampliar** las horas semanales de prestación del **servicio de atención psicológica** a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 8.6. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 8.7. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 8.8. Participar en el diseño, financiación y difusión de la **campana de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 8.9. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 8.10. Participar en la elaboración, financiación y difusión de una **Guía de actuación** ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales **para profesionales de los servicios sociales**. (Acción 9332: Categoría 1).

- 8.11. Participar en la elaboración de una propuesta para la **reordenación de los recursos de acogida y vivienda** para víctimas de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 8.12. Participar en la creación de un **sistema unificado para la recogida de datos** en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)

9. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

- 9.1. Crear un **servicio de acogida de urgencias** de ámbito territorial dirigido a personas en situación de emergencia social desde el que se facilitará una respuesta profesional de información, apoyo y derivación a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9356; Categoría 5)
- 9.2. Mantener el recurso de **puntos de encuentro** con personal especializado. (Acción PAPME: 9359; Categoría 5)
- 9.3. **Ampliar el servicio de asistencia jurídica** (subsidiario al proporcionado por el sistema judicial) con relación a la solicitud de medidas previas en aquellos casos que exista riesgo de que las y los menores sean sacados del país por uno de sus progenitores. (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 9.4. **Incrementar** a través de las subvenciones correspondientes las **ayudas económicas** destinadas a asociaciones que lleven a cabo actividades para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y apoyar a sus víctimas a través del Plan Gizaide. (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 9.5. Participar en la **Comisión Territorial** de seguimiento al maltrato, para unificar criterios a la hora de elaborar fichas de recogida de datos para la obtención de datos homogéneos y la realización de propuestas. (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)
- 9.6. Participar en el **Equipo de Trabajo Interinstitucional** (Municipios, Diputación, Judicatura, Sanidad, Colegio de Psicólogos, Colegio de Abogados) para adecuar los instrumentos de intervención existentes al protocolo de actuación del Acuerdo interinstitucional. (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
- 9.7. Sistematizar las actuaciones actuales de **coordinación entre los servicios** de asistencia a la víctima y los servicios de atención específicos para víctimas de estos delitos. (Acción PAPME: 9346; Categoría 7)
- 9.8. Realizar actividades de **formación** sobre violencia contra las mujeres dirigida a **profesionales** que intervienen en la atención y tratamiento de estos casos. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)

- 9.9. Realizar actividades de **formación** para constituir una **red de mediadoras sociales** para la realización de labores de apoyo, acompañamiento y seguimiento de las víctimas de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 9.10. **Evaluar** las acciones de **sensibilización y formación** dirigidas a la prevención de la violencia doméstica que se desarrolla dentro del Plan Gizaide. (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 9.11. **Evaluar** los diferentes **recursos de atención a las víctimas** de maltrato doméstico y agresión sexual: servicios de orientación jurídica, atención psicológica, pisos de acogida y servicio de urgencias. (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 9.12. Hacer un **seguimiento** de la situación actual **de SOS/Deiak**, sobre la respuesta a las demandas urgentes de alojamiento y atención fuera del horario ordinario de los servicios sociales. (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 9.13. **Analizar** el acceso actual de las mujeres y menores a los diferentes **sistemas de protección social**: renta básica, programas ocupacionales, de integración social... (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 9.14. **Informar** a los municipios correspondientes sobre la existencia de las promociones de **viviendas de protección oficial**. (Acción PAPME: 9358; Categoría 6)
- 9.15. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 9.16. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 9.17. Participar en el diseño, la financiación y difusión de la **campana de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 9.18. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 9.19. Participar en la elaboración, financiación y difusión de una **Guía de actuación** ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales **para profesionales de los servicios sociales**. (Acción 9332; Categoría 1).
- 9.20. Participar en la elaboración de una propuesta para la **reordenación de los recursos de acogida y vivienda** para víctimas de maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 9.21. Participar en la creación de un **sistema unificado para la recogida de datos** en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)

10. EUDEL / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

- 10.1 Seguir difundiendo el Acuerdo interinstitucional a través de la **página web** de Eudel. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 10.2 Continuar en la proposición de espacios de **formación del personal municipal** implicado directamente en la aplicación del Acuerdo. (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 10.3 Colaborar en las **medidas interinstitucionales** que se plantean de cara a la difusión y puesta práctica del Acuerdo interinstitucional y del Plan de seguridad. (Acción PAPME y Categoría, a determinar en función del tipo de colaboración)

11. FISCALÍA

- 11.1. Suministrar al Departamento de Interior del Gobierno Vasco, quincenalmente, una **lista de medidas cautelares** adoptadas en los procedimientos penales por el tipo penal del art. 153 CP, así como de las dictadas en sentencia penal firme como penas accesorias, para su debido control y cumplimiento. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 11.2. Celebrar, a través de las y los fiscales de violencia doméstica, **reuniones periódicas con** las Jefaturas Territoriales de **la Ertzaintza**, a fin de facilitar la labor de ésta con relación a la medida 2.1 del Plan de Seguridad. (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 11.3. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 11.4. Procurar participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

12. CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

- 12.1. Organizar **cursos de formación** para abogados y abogadas en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales, requisito indispensable tanto para la inscripción en el turno de oficio específico, como para su permanencia en él. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)

- 12.2. Articular **cauces de coordinación** con Diputaciones Forales y Ayuntamientos, así como continuar en la línea de colaboración abierta con el Gobierno Vasco, especialmente con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social y, en concreto, con la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 12.3. Poner los medios necesarios para dar **publicidad y difusión** al **Servicio de Guardia** 24 horas de cada Colegio, así como del **turno de oficio** específico recientemente creado. (Acción PAPME: 9343; Categoría 1)
- 12.4. Intentar la elaboración de **materiales para la formación** de profesionales de la Abogacía y de otros relacionados con la Administración de Justicia en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales, bien a cargo del propio Consejo, de cada uno de los Colegios o bien mediante la colaboración con otras entidades y/o instituciones en la elaboración de dichos materiales. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 12.5. Intentar la organización de **cursos de formación** en esta materia con la judicatura, fiscalía y personal de la Administración de Justicia. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 12.6. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 12.7. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 12.8. Participar en el diseño y difusión de la **campana de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 12.9. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

13. CONSEJO MÉDICO VASCO

- 13.1. Participar en la elaboración y difusión de un **folleto con pautas** de actuación ante casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 13.2. Participar en las **actividades formativas y de sensibilización** (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 13.3. Participar en el diseño y difusión de la **campana de sensibilización del 25 de noviembre**. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

Medidas para la difusión y puesta práctica del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. Grupo Técnico Interinstitucional.

13.4. Participar en la aplicación de **protocolo de respuesta institucional** ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

Vitoria-Gasteiz, 14 de mayo de 2003